



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



ALCALDIA

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 073- 2017

CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.
- Que**, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, literal c aprobado mediante Resolución: N° MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD, determina; **Alterar la respectiva jornada de trabajo o suspenderla sin sujetarse a la reglamentación respectiva de horarios y turnos.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



ALCALDIA

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, establece; en los casos de inasistencia o atraso injustificado del trabajador, se le descontará la parte proporcional de su remuneración, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Que, mediante oficio N° 123-D.S.A. del 12 de julio del 2017, el Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón, Director de Saneamiento Ambiental informa al Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, las faltas comedita por el Sr. Vega Salinas Juventino; por el incumplimiento de la jornada de trabajo del día 1 2de julio del 2017.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Amonestar en forma "Verbal", al Sr. Vega Salinas Juventino, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas; por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 57, literal C, del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

SEGUNDO.- Notificar por secretaria la presente Resolución al Sr. Vega Salinas Juventino, (Trabajador), del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

TERCERO.- Notificara con la presente Resolución al Sr. Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón, Director de Saneamiento Ambiental; al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente, y Sra. Lcda. Úrsula López, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, para que proceda con el descuento respectivo, en referencia al artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, a los veinte y un días del mes de julio del dos mil diez y siete.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

"Democracia, Justicia y Libertad"

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



Oficio: 123- D.S.A
Cariamanga, 12 de Julio de 2017.

Ingeniero.
Efrén Carrión.

JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADCC.

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito expresarle un atento y cordial saludo, esperando que las actividades que usted realiza para el bien de nuestro cantón tengan los mejores éxitos y realizaciones.

Mediante el presente, me permito poner a su conocimiento que el día de hoy 12 de Julio del 2017, mediante inspección realizada no se encontró al Sr. Juventino Vega jardinero encargado de dar el mantenimiento al parterre de la Avenida Macará, detectando que se encontraba en estado etílico, además cabe indicarle que este problema se ha suscitado en reiteradas ocasiones, razón por la cual pongo a su consideración, se tome alguna medida correctiva respecto a la situación suscitada o se sancione de acuerdo a la Ley.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Marco Vinicio Jaramillo Girón
DIRECTOR SANEAMIENTO AMBIENTAL